Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**AUMENTO ALIMENTOS**
Radicación	**41001-31-10-001-2023-00154-00**
Demandante	**MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR**
Demandado	**REYNEL CHACON CAVIDES**
Actuación	Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento**/ A.S**

Neiva, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Frente al escrito presentado por la señora MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR el 07 de diciembre de 2023, donde solicita medida de *distanciamiento total en contra del señor Reynel Chacón Cavides a favor del menor de edad de iniciales J.E.CH.S.* se ha de indicar que como parte interesada debe actuar a través de apoderado judicial o estudiante de derecho, como quiera que por la categoría del Juzgado, no resulta procedentes que la interesada actúe en causa propia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia, sala de Casación Civil, STC734-2019, Radicación No. 25000-22-13-000-2018-00331-01, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo y STC8993-2021, Radicación No. 1101- 22-10-000-2021-00476-01, MP. Luis Armando Tolosa Villabona.

Razón esta suficiente para negar la solicitud presentada por la demandante.

Sin embargo, en atención a lo indicado por la señora MARGARITA ROSA SALINAS ESCOBAR, donde presuntamente se están inobservando, vulnerando o amenazando los derechos del menor de edad de iniciales *J.E.CH.S.*, al tenor de lo reseñado en los Art. 17, 18 y 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia, entre otros, se dispone, enviar copia del escrito visto en el numeral 045 cuaderno No. 1 del Expediente Digital al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para lo de su cargo. **Ofíciese** lo pertinente.

En cuanto a las situaciones de violencia puestas en conocimiento y como quiera que es función primigenia de la Comisaria de Familia garantizar y proteger los derechos de la población en riesgo víctima de violencia intrafamiliar, este despacho por el momento se abstiene de emitir medida provisional y **ORDENA REMITIR** la presente solicitud a la Alcaldía de Neiva, para que por intermedio de la Dirección de Justicia se tramite por reparto la solicitud a la Comisaria de Familia correspondiente.

Frente a la solicitud descuento por nómina de la cuota alimentaria se ha de indicar que esta se resolverá en la sentencia atendiendo el análisis que en conjunto se realice del material probatorio.

2. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta que remitió la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el 07 de diciembre de 2023.

Notifíquese

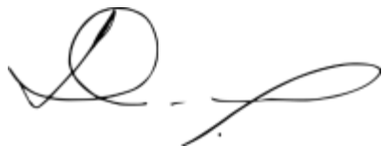

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez